

Civil, las Leyes de 17 de julio de 1946 y 3 de diciembre de 1953, el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las Ordenes de 24 de marzo de 1947 22 de octubre de 1952 y 27 de febrero de 1954;

Considerando que ha quedado plenamente probado y reconocido por el recurrente que en veintiséis partes de entrada de viajeros, correspondientes a la «Fonda Melilla», de Melilla, y extendidos en el mes de septiembre de 1954, se omitió la Póliza de Turismo, que, en cada uno de aquéllos, debió fijarse en cuantía de 2.50 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 3 de diciembre de 1953, y habida cuenta la categoría del hospedaje, resultando, por tanto, evidente que el industrial de referencia infringió los preceptos de la mencionada Ley;

Considerando que no puede prevalecer lo alegado por don David Bittan Levy en apoyo de su pretensión, ya que en el artículo tercero de la Orden de 8 de abril de 1939 se establece de manera categórica la equiparación, a efectos de clasificación de los términos «pensión» y «fonda», y toda vez que la ignorancia de las Leyes no exime de su observancia, según lo dispuestos en el artículo segundo del Código Civil.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Haciendo pública la adquisición de diversas cajas de cartón y etiquetas para los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.*

Se precisa adquirir para atenciones de los Servicios Sanitarios de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea diversas cajas, de cartón y etiquetas.

La relación de estos artículos, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición están expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana número 5.

Es del mayor interés la lectura directa de esta relación para conocer todos los pormenores a que ha de ajustarse la adquisición.

Se advierte que se exigirán con todo rigor las condiciones relativas a ofertas, entregas y características de las cajas embalaje.

Madrid, 7 de julio de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.  
2.746-A C.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Seguros y Ahorro

*Haciendo público los números agraciados en el sorteo sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguros de Vida*

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Seguros y Ahorro, para dar cumplimiento a

la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida acogidas en sus apéndices a la nueva modalidad de «Seguro de Vida con capital eventual adicional», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

Lote Seguro Popular número 196.  
Seguro Ordinario de Vida, número 076.  
Seguro Ordinario de Vida, número 641.  
Seguro Ordinario de Vida, número 903.  
Madrid, 30 de junio de 1955.—El Presidente, Juan Puig.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Anunciando subasta para cuadros de carga

A las doce horas del día 6 de agosto de 1955, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de noventa cuadros para carga de baterías de acumuladores, a 7.000 pesetas cada uno.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas por valor de 4.70 pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... que vive en ..... o como representante legal de ..... domiciliado en ..... visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de cuadros de carga para baterías de acumuladores para los servicios telegráficos a cargo del Estado, me obligo a entregarlos con estricta sujeción al mencionado pliego al precio unitario de ..... pesetas, lo que hace un total de ..... pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de ..... domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1955.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 12.600 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 5 de julio de 1955.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

2.753-A C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Anunciando la subasta de la concesión del ferrocarril (cable aéreo) de Durcal a Motril (Granada)*

Hasta el día 27 de septiembre de 1955 inclusive, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, y en las horas hábiles

de oficina, se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles, Negociado primero, proposiciones para optar a la concesión del ferrocarril (cable aéreo) de Durcal a Motril, por el plazo que reste de la concesión.

A las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y, extendidas en papel sellado de la clase sexta, se acompañará resguardo del depósito constituido en la Caja General de Depósitos por 437.833.33 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, como fianza para garantizar la proposición.

Las ofertas podrán hacerse sin sujeción a tipo mínimo alguno.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada dependencia a las doce horas del día 28 de septiembre de 1955, adjudicándose al mejor postor y devolviendo seguidamente los resguardos de la fianza a los que no resulten adjudicatarios.

El adjudicatario vendrá subrogado en todas las obligaciones del anterior concesionario, con arreglo al pliego de condiciones de la concesión, inserto en la «Gaceta de Madrid», de 5 de abril de 1926, y las disposiciones vigentes que regulan la concesión.

Regirá en esta subasta, en cuanto lo sea aplicable, la Instrucción para celebración de subastas de los servicios y obras dependientes de la Dirección General de Obras Públicas, aprobada por Real Orden de 19 de marzo de 1852, y las normas dictadas con posterioridad.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... último de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de la concesión por el resto de su plazo, del ferrocarril (cable aéreo) de Durcal a Motril (Granada), se comprometo a tomar a su cargo la explotación del mismo con arreglo a los requisitos y condiciones de la concesión, otorgada por Real Orden de 25 de marzo de 1926, ratificada por Real Decreto-ley de 16 de abril de 1926, por la cantidad de ..... subrogándose en todas las obligaciones del anterior concesionario.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de junio de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.  
2.754—A. C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Subsecretaría

*Haciendo públicas las declaraciones que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, sobre explotaciones agrarias ejemplares y calificadas, y al Decreto de 31 de octubre del mismo año, se formulan por este Ministerio respecto de las fincas que se citan a continuación.*

Propietario: Don Pedro Cabeza Pérez.  
Explotación: «El Castro». Provincia: Santander. Título concedido: Ejemplar.  
Propietario: Don Luis Taboada Ramos.  
Explotación: «Cepedo». Provincia: Orense. Título concedido: Calificada.

Madrid 27 de junio de 1955.—El Subsecretario, A. Cejudo.